

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.870/2018

La Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio, suplente del Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral (Decreto nº4963 de 4 de julio de 2018, de la Excm. Sra. Alcaldesa), el día 8 de Agosto de 2018, dictó Decreto nº5832, del siguiente tenor literal:

"Mediante Decreto número 4761, de 25 de junio de 2018, del Tte. Alcalde de Recursos Humanos y Salud Laboral, Administración Pública y Agricultura, publicado en BOP de Córdoba nº 142 de 25 de julio de 2018, se acordó la modificación parcial de las BASES GENERALES QUE REGIRÁN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA adicionando en su punto Octavo los términos que se indican:

"...OCTAVO.- SISTEMAS DE SELECCIÓN...
...B. SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN...
...B.2. FASE DE OPOSICIÓN:...

...GRUPO A: SUBGRUPO A1 Y A2... Las pruebas para el acceso a las categorías pertenecientes al Grupo A: subgrupo A1 y A2, cuando se celebren por promoción interna, consistirán en dos ejercicios. El primero consistente en un cuestionario tipo test, y el segundo en resolución de un supuesto práctico o prueba práctica, o desarrollo por escrito mediante sorteo público, determinándose el resto de extremos en las bases específicas de cada convocatoria..."

Por la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía se requiere subsanación mediante escrito de fecha de entrada en el registro general de Ayuntamiento de Córdoba del 3 de agosto de 2018, con nº 2018042117, indicando que dicha modificación incumple el artículo 73, y supletoriamente el artículo 5, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso de Personal de la Administración, Provisión de puestos y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Una vez constatado el incumplimiento de la citada normativa y al objeto de dar cumplimiento a la misma, y en uso de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127.1 g) del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y a las atribuciones conferidas a la Excm. Sra. Alcaldesa en virtud del artículo 124.4 b) y c) de la citada Ley que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 8403, de 3 de octubre de

2016, y en virtud de las facultades que en aplicación del art. 127.2 de la citada Ley me fueron delegadas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 903/16, de 7 de octubre de 2016,

DISPONGO:

Primero. La Rectificación del Decreto número 4761, de 25 de junio de 2018, de modificación parcial de las BASES GENERALES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA en el siguiente tenor literal:

Donde dice:

"...OCTAVO.- SISTEMAS DE SELECCIÓN...
...B. SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN...
...B.2. FASE DE OPOSICIÓN:...

...GRUPO A: SUBGRUPO A1 Y A2... Las pruebas para el acceso a las categorías pertenecientes al Grupo A: subgrupo A1 y A2, cuando se celebren por promoción interna, consistirán en dos ejercicios. El primero consistente en un cuestionario tipo test, y el segundo en resolución de un supuesto práctico o prueba práctica, o desarrollo por escrito mediante sorteo público, determinándose el resto de extremos en las bases específicas de cada convocatoria..."

Debe decir:

"...OCTAVO.- SISTEMAS DE SELECCIÓN...
...B. SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN...
...B.2. FASE DE OPOSICIÓN:...

...GRUPO A: SUBGRUPO A1 Y A2... Las pruebas para el acceso a las categorías pertenecientes al Grupo A: subgrupo A1 y A2, cuando se celebren por promoción interna, consistirán en dos ejercicios. El primero consistente en un cuestionario tipo test, y el segundo en resolución de un supuesto práctico o prueba práctica determinándose el resto de extremos en las bases específicas de cada convocatoria..."

Segundo. La presente resolución, una vez aprobada, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a los dispuestos en el artículo 55.2 a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercero. Una vez realizada la pertinente publicación, el texto aprobado se adicionará al documento original de las BASES GENERALES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, formando parte del mismo."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, 9 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Titular del Órgano de Apoyo a la JGL, por DF, Decreto nº 3381, la Jefa del Departamento de Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.